

ORDINARIO LABORAL
Radicación No.686893189001- 2019-00103-00

Al Despacho del señor Juez, se informa que, no obstante en providencia del pasado 18 de febrero se indicó a las partes que la audiencia del artículo 80 se realizaría de manera presencial, la apoderada de la parte demandante solicita se realice de manera virtual. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 30 de junio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber a todos los sujetos procesales, que no se accede a la misma, y deben asistir de manera presencial partes y testigos, como se había indicado en auto del 18 de febrero y en la audiencia celebrada el 23 de febrero último (ver record 1:26:00). En cuanto a los apoderados de las partes, podrán asistir de manera virtual.

Se recuerda que el inciso segundo del artículo 7 de la ley 2213 de 2022, señala:

“Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas. La práctica presencial de la prueba se dispondrá por el juez de oficio o por solicitud motivada de cualquiera de las partes.”

Conforme a lo anterior, y considerando este funcionario la necesidad de la comparecencia de las partes, se reitera que no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a17b261d959d685f26f2c313234c3a8194720a0aecbfe2b862252ee61f6505d

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 05 de julio de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Documento generado en 01/07/2022 08:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>